



Sutatausa, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: DIVISORIO
Radicado: 257814089001-2022-00227
Demandante: MARCO FIDEL SUAREZ SUAREZ Y OTROS
Demandados: HEREDEROS DE LIGIA RAMIREZ DE AVILA

Revisada la demanda y sus anexos observa este despacho judicial, que no reúne las exigencias del numeral 2 del artículo 82, artículo 85 e inciso segundo del artículo 406 del Código General del Proceso, por lo tanto, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

- a. Indique el lugar de domicilio de los demandantes.
- b. Aporte el certificado ordinario de tradición y libertad del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 172-35340 objeto del presente asunto.
- c. Aclare lo relacionado con la obtención y aporte del documento registro civil de nacimiento del demandado Eder Ávila Ramírez, como quiera que en los hechos enuncia que no fue entregado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, sin embargo en la documental aportada, la respuesta emitida por esa entidad no fue de negativa a entregar el citado documento.

NOTIFÍQUESE.

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 041**
fijado hoy 25 de noviembre de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Laura Julieta Gomez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff8ebea3553e103f27908ad57dabe319ed297e8e658bb16c2216991f31cd81a7**

Documento generado en 24/11/2022 04:41:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>